MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº061 -2024-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 10 de enero de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 23-025035-001, que contiene el Informe N° 007-2024-OL-HEJCU de la Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 001-EFCP-OL-HEJCU-2024 de la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico – normativo de dicho Sistema, además de aprobar la normatividad y los procedimientos que regulen, por ello, entra en vigencia la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, indica que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas maneras de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso;

Que, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h), numeral 4.2 de la Directiva, señala que la Gestión de bienes muebles patrimoniales es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, donde se indica el alta de bienes patrimoniales entre otros;

Que, asimismo, el artículo 7 de la Directiva, se define que la aceptación de donación, es un acto de adquisición donde el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada para ser incorporados al registro patrimonial a favor de la Institución; y en su artículo 9, nos detalla el trámite y la documentación que se debe adjuntar como requisito para realizar la aceptación de donación;

Que, el artículo 15 de la Directiva, define el alta de bienes muebles patrimoniales como el "procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC)";

Que, en esa línea, el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva, establece que la aceptación de donación es causal para proceder con el alta de bienes patrimoniales;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-EFCP-OL-HEJCU-2024, el Coordinador del Equipo Multifuncional en Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" señala entre otros, que mediante Carta S/N de fecha 29 de diciembre de 2023, la Empresa Importaciones y Exportaciones SIFUENTES S.A.C., representado por el señor Fidel Sifuentes comunica la entrega en calidad de donación de (01) Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner a favor del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; asimismo, se indica que la evaluación de la documentación se encuentra conforme a la descripción (denominación, marca, modelo, serie, color y estado de conservación); por lo que, en mérito a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bines Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", recomienda que es necesario proceder con la aceptación de la donación de (01) Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner, en estado de "nuevo" por un valor de S/ 1,160.00 (Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles), el mismo que será de utilidad para la Institución (Departamento de Neurocirugía); asimismo, recomiendan la aprobación del alta para su incorporación al Patrimonio Institucional;

Que, mediante Informe N° 007-2024-OL-HEJCU, la Oficina de Logística recomienda aprobar la donación de (01) Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner mediante acto resolutivo, para que se proceda con la incorporación al patrimonio institucional;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021.EF/54.01; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 001-2024-DG-HEJCU de fecha 09 de enero de 2024;

Con el visado de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE

ARTICULO 1.- ACEPTAR, la donación de (01) Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner por un valor de S/ 1,160.00 (Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles), realizada por la Empresa Importaciones y Exportaciones SIFUENTES S.A.C., a favor del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU (Dpto. de Neurocirugía), cuya descripción del bien mueble se encuentra detallado en el apéndice A de la presente resolución.

ARTICULO 2.- APROBAR, el Alta de (01) Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner, incorporándolo física y contablemente al patrimonio del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU, cuyo detalle del bien mueble está consignado en el apéndice A, que forma parte de presente resolución.

ARTICULO 3.- AUTORIZAR al Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y al Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía, la incorporación física y contable del bien muebles en los registros del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – HEJCU (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Econ. VICENTE RENTERÍA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

VRN/mrst
Distribución:
C.c.
- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. De Economía
- Of. De Logística
- Of. De Comunicaciones
- Equipo de Almacén
- Equipo Funcional en Control Patrimonial